

COPAGO JUDICIAL**La tasa judicial catalana para empresas entra hoy en vigor**|| J. G. ALBALAT
BARCELONA

Las tasas judiciales catalanas, de las que quedan exentos los ciudadanos y las pequeñas empresas, empezarán a cobrarse a partir de hoy. El importe, de 60 a 120 euros, es adicional a la tasa del Gobierno central que, en algunos casos, puede ascender a 10.000 euros. La tasa catalana solo se aplicará en los ámbitos civil y contencioso y únicamente afectará a las 155.803 empresas catalanas consideradas medianas y grandes.

El pasado 3 de junio, el Gobierno catalán modificó la ley de tasas para excluir de este canon a los ciudadanos, los autónomos y las pymes, después de un periplo por los tribunales. Cuando nacieron en el 2012, los ciudadanos no estaban exentos. El Ejecutivo central las llevó ante el Constitucional, el cual las suspendió cautelarmente. Unos meses después, el tribunal las avaló. A partir ese momento, la Conselleria de Justicia abrió negociaciones con los abogados y procuradores catalanes para renegociar y acordar la tasa que hoy entra en vigor. ≡